



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VISTOS:

El Informe N° D000244-2025-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° D000194-2025-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000175-2025-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”. Siendo transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (en adelante Programa CONTIGO);

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, se modifica el artículo 12 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, estableciendo para el caso de beneficiarios mayores de edad que no pueden manifestar su voluntad y de beneficiarios menores de edad, que el pago de la pensión se puede realizar, a solicitud de parte. Asimismo, se dispone que el Programa CONTIGO a través de Resolución de Dirección Ejecutiva, autorizará la apertura de cuentas para el depósito de la pensión no contributiva a nombre de los solicitantes que hayan acreditado el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos por el citado Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000115-2024-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 23 de agosto de 2024 se aprueba la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO”, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000020-2025-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 05 de marzo de 2025, cuyo objetivo es *“Establecer las disposiciones generales y específicas para la Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa Nacional de la entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”*; tales como, la gestión de la afiliación, gestión de la autorización del cobro y gestión de la transferencia monetaria;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2024-MIDIS/PNPDS-DE se modifica el Procedimiento N° 06-2024-MIDIS/PNPDS-DE, denominado “Gestión de la Afiliación a la Pensión no Contributiva” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000144-2024- MIDIS/PNPDS-DE, con el objetivo de establecer las actividades para el procedimiento de la Gestión de la Afiliación a la pensión no contributiva del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO;

Que, de acuerdo al marco normativo señalado, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000015-2025-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 19 de febrero de 2025, se aprobó el Padrón I-2025, compuesto por 142,771 usuarios (142,402 usuarios activos y 369 usuarios suspendidos);



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000018-2025-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 27 de febrero de 2025, se aprueba el Padrón I-2025 Complementario 01 conformado por 18 usuarios que levantaron la suspensión;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000022-2025-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 12 de marzo de 2025, se aprueba el Padrón I-2025 Complementario 02 conformado por 48 usuarios que levantaron la suspensión;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000036-2025-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 01 de abril de 2025, se aprueba el Padrón I-2025 Complementario 03 conformado por 34 usuarios que levantaron la suspensión;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000048-2025-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 29 de abril de 2025, se aprobó el Padrón I-2025 Complementario 04, conformado por 44 usuarios que levantaron la suspensión;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, son funciones de la Unidad de Operaciones y Transferencias, dirigir, programar, ejecutar y supervisar la Gestión de la afiliación la pensión no contributiva, la Gestión del cobro de la pensión no contributiva y la Gestión de la transferencia monetaria; en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.3.3. de la Directiva N° 001-2024-MIDIS/PNPDS-DE y al numeral 5.2. del Procedimiento N° 06-2024-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, teniendo en cuenta el marco normativo antes citado, mediante Informe N° D000244-2025-MIDIS/PNPDS-UOT, la Unidad de Operaciones y Transferencias, elabora y propone la aprobación del Padrón I-2025 Complementario 05, conformado por 17 usuarios que levantan la condición de suspendidos al haber superado las circunstancias que generaron tener tal condición; manteniendo la condición de suspendidos 203 usuarios del Padrón I-2025, siendo 5 usuarios desafiados a la emisión del Padrón II-2025;

Que, asimismo, en el informe precedente se adjunta, el Anexo denominado “*Relación de usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, Padrón I-2025 Complementario 05*” y *el Anexo N° 02 denominado “Relación de usuarios/as de la pensión no contributiva que cumplen con los requisitos para la autorización del cobro de la pensión no o contributiva del Padrón General de Usuarios del Programa CONTIGO”*, debidamente visado por la mencionada unidad técnica, expresando conformidad técnica para su aprobación;

Que, mediante Informe N° D000194-2025-MIDIS/PNPDS-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable e informa que el Programa cuenta con los recursos presupuestales para atender la transferencia monetaria correspondiente al Padrón I-2025 Complementario 05, por la suma de S/ 5,100.00 (cinco mil cien con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° D000175-2025-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe el Padrón de Usuarios Complementario, conforme a lo propuesta formulada por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Que, en atención a los informes y consideraciones expuestas, con el visado de la Unidad de Operaciones y Transferencias, así como de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° D000138-2025-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO” y el Procedimiento N° 06-2024-MIDIS/PNPDS-DE, denominado “Gestión de la Afiliación a la Pensión no Contributiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Padrón de Usuarios Complementario

Aprobar el Padrón I-2025 Complementario 05 conformado por 17 usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, consignados en el Anexo elaborado y validado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, al que se puede acceder, a través del siguiente link: <https://acortar.link/2ixz2o>.

Artículo 2.- Autorización de transferencia

Autorizar la transferencia de la pensión no contributiva del Padrón I-2025 Complementario 05 por el monto de S/ 5,100.00 (cinco mil cien con 00/100 soles); el mismo que resulta del pago de la pensión suspendida a la emisión del Padrón I-2025, correspondiente a S/ 300.00 (trescientos con 00/100 soles), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Remitar la presente resolución a todas las unidades de organización del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

Artículo 4.- Publicación

Encargar que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en la sede digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA